0912-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con veintitres minutos del siete de agosto de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido RESTAURACIÓN NACIONAL en el cantón PALMARES de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n.º 0601-DRPP-2023 de las trece horas con cuarenta minutos del veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, este Departamento le comunicó al partido Restauración Nacional, que la estructura del cantón de Palmares, de la provincia de Alajuela quedó integrada de forma incompleta, esto en virtud de que se encontraban pendientes los nombramientos de los cargos de secretario suplente del Comité Ejecutivo y una delegación territorial propietaria.

El día diecinueve de junio del año dos mil veintitrés, la agrupación política celebró asamblea cantonal en Palmares, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración designando a Ivannia González Ugalde, cédula de identidad n.º 204200344 como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria; William Soto Solís, cédula de identidad n.º 602400094 como secretario propietario y delegado territorial propietario; Yorleny Quirós Fallas, cédula de identidad n.º 109460477 como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria; Luis Adrián Badilla Rojas, cédula de identidad n.º 206580402 presidente suplente y delegado territorial propietario; Giselle Ramírez Rodríguez, cédula de identidad n.º 204180655 como secretaria suplente y delegada territorial propietaria; Eduardo David Estrada Casanova, cédula de identidad n.º 800890781 como tesorero suplente y delegado territorial suplente; Flora María Quesada Sancho, cédula de identidad n.º 202740964, como fiscal.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en <u>forma completa</u> de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA CANTÓN PALMARES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204200344	IVANNIA GONZALEZ UGALDE	PRESIDENTE PROPIETARIO
602400094	WILLIAM SOTO SOLIS	SECRETARIO PROPIETARIO
206580715	CARLA MILENA VARGAS DURAN	TESORERO PROPIETARIO
603280065	ALEXANDER SOTO DIMARCO	PRESIDENTE SUPLENTE
204180655	GISELLE RAMIREZ RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE

603810456 DAVID SOTO DIMARCO TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula Nombre Puesto

202920458 CARLOS LUIS VARGAS VILLALOBOS FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

RIO
VIO.
RIO
RIO
RIO
RIO

<u>Inconsistencia:</u> No es posible acreditar a Yorleny Quirós Fallas, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria; Luis Adrián Badilla Rojas, presidente suplente y delegado territorial propietario y Eduardo David Estrada Casanova, como tesorero suplente debido a que estos puestos se encuentran ocupados por sus titulares.

Cabe indicar, que, <u>si el deseo del partido político es realizar las sustituciones</u> <u>correspondientes de los cargos supraindicados</u>, de conformidad con los acuerdos adoptados en la asamblea cantonal bajo estudio, <u>deberá presentar las cartas de renuncia respectivas</u>, las cuales deberán contar con el sello de recibido del partido al que dimite, o la <u>firma de cualquiera de los integrantes con conforman el Comité Ejecutivo Superior de esa agrupación política</u>, para proceder de conformidad con la acreditación correspondiente, una vez efectuado el estudio interno de rigor de dicho nombramiento.

No procede el nombramiento de Flora María Quesada Sancho como fiscal ya que tiene doble designación porque está acreditada como delegada territorial suplente, adicionalmente este Departamento no tiene constancia de la presentación de la carta de renuncia del señor Carlos Luis Vargas Villalobos, cédula de identidad n.º 202920458, al cargo de fiscal que actualmente ostenta, circunstancia que imposibilita la acreditación, al puesto designado por el partido político en la estructura cantonal de cita.

Por último, se le indica a la agrupación política que no proceden las designaciones de Ivania González Ugalde y William Soto Solís, dado que ya se encuentran acreditados en los puestos en que fueron designados en la asamblea supra citada.

Se recuerda a la agrupación política que previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación del respectivo delegado territorial de la estructura

cantonal, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con

lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del

veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno

de ellos. NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez

Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa

C.: Exp. n.º 062-2005, partido RESTAURACIÓN NACIONAL

Ref., No.: S-(06630, 06765)-2023